

UNO.- (1)

NUMERO:	0876/2008
----------------	-----------

ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
"EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO
CIA LTDA", QUE OTORGA: MARIO ENRIQUE
CHACHA VERDUGO Y OTROS, A FAVOR DE:
TEODORO BENITO AVILA CABRERA Y EDGAR
WALBERTO ESPINOZA VASQUEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
TRANSFERENCIA: En la ciudad de Azogues, capital de la Provincia
del Cañar, República del Ecuador, hoy VIERNES VEINTE (20) DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, doctor Alejandro Beltrán
Torres, Notario Público Primero de este cantón, comparecen por una
parte y en calidad de cedentes, los señores: MARIO ENRIQUE
CHACHA VERDUGO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía
número: cero tres cero uno nueve cero cuatro ocho nueve guión dos;
los cónyuges: ANGEL RUPERTO CUJI CAMPOVERDE, provisto de
la cédula de ciudadanía número: cero tres cero uno dos cero seis dos
siete guión dos; y ROSA LUCILA GUAMAN CAJAS, con cédula de
ciudadanía número: cero tres cero uno dos dos dos cero cinco guión
cinco; los consortes: HOMERO JOEL ESPINOZA GONZALEZ,
identificado con cédula de ciudadanía número: cero tres cero cero
cinco dos ocho nueve cinco guión siete; y MARIA DE LOS
ANGELES GONZALEZ GONZALEZ, portadora de la cédula de
ciudadanía número: cero tres cero cero siete dos nueve cuatro ocho
guión cero; LUIS ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ, provista de la
cédula de ciudadanía número: cero tres cero cero cuatro tres dos
siete nueve guión seis, y su cónyuge la señora NUBE FLORENCIA



GONZALEZ GONZALEZ, con cédula de ciudadanía número: cero tres cero cero seis ocho dos nueve ocho guión seis; los consortes 2 señores: ANGEL RAUL LARREA CARDENAS, identificado con la 3 cédula de ciudadanía número: cero tres cero cero cinco dos uno cinco dos guión tres; y MARIA LICENIA FLORES CASTILLO, 5 portadora de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero cero cuatro ocho cuatro dos cinco guión cero; los cónyuges: ANGEL BOLIVAR LEON SARMIENTO, con cédula de ciudadanía número: cero tres cero cero dos tres siete siete siete guión tres; y LAURA DE LA NUBE FLORES NEIRA, provista de la cédula de ciudadanía 10 número: cero tres cero cero cero ocho seis siete nueve guión cero; 11 ANGEL CUSTODIO PEREZ GUAMAN, con cédula de ciudadanía 12 número: cero tres cero cero ocho tres seis cinco cuatro guión uno; y 13 su consorte la señora: LUZ MARIA PIÑA AMENDAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número: cero tres cero cero nueve 15 cuatro uno siete cuatro guión siete; NESTOR OLIVO PINOS 16 SANCHEZ, portador de la cédula de ciudadanía número: cero tres 17 cero cero cero uno uno siete guión ocho; y su esposa la señora 18 LILIA MARINA FALCONI CORDERO, provista de la cédula de 19 ciudadanía número: cero tres cero cero cuatro tres seis siete 20 guión seis; los cónyuges: LUIS ENRIQUE ROMERO CRESPO, con 21 cédula de ciudadanía número: cero tres cero uno siete cinco siete 22 cinco seis quión tres: NUBE KATERINE LEON FLORES 23 identificada con la cédula de ciudadanía número: cero tres cero uno 24 cinco ocho uno dos ocho guión seis; GUIDO ALEJANDRO 25 SANTANDER GONZALEZ, con cédula de ciudadanía número: cero 26 tres cero cero cinco cero cinco ocho cinco guión seis, y su mujer, la 27 señora GLORIA MERCEDES ESPINOZA LOYOLA, portadora de la

MONSALVE MORENO



cédula de ciudadanía número: cero tres cero cero siete siete seis cero siete guión siete; MENTOR PATRICIO VALDIVIEZO GOYES, 2 provisto de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos 3 cuatro dos ocho cinco cero guión cero; y su cónyuge la señora: BLANCA HERMINIA ZOLORZANO VICUÑA, con cédula 5 ciudadanía número: cero tres cero uno cero nueve uno ocho ocho guión los consortes: **KLEVER HERNAN VASQUEZ** cero; 7 GONZALEZ, portador de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero cero nueve cinco nueve uno cero guión tres; y ZOILA VICTORIA MINCHALA CUZCO, identificada con la cédula de 10 ciudadanía número: cero tres cero uno cero ocho cuatro cuatro siete guión uno; y WILSON ALFREDO VELECELA MATUTE, con cédula 12 de ciudadanía número: cero tres cero uno dos uno siete ocho seis 13 guión cinco; y su cónyuge la señora: MONICA ALEXANDRA SANANGO CHACA, provista de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero uno seis nueve siete cinco dos guión cero; y por otra 16 parte, en calidad de cesionarios, los señores: TEODORO BENITO 17 AVILA CABRERA, soltero, portador de la cédula de ciudadanía 18 número: cero tres cero dos cero tres cuatro dos dos guión ocho; y el 19 EDGAR WALBERTO **ESPINOZA** VASQUEZ. 20 provisto de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero cero ocho 2.1 nueve cuatro guión dos; los comparecientes 22 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, idóneos 23 y conocidos por mí, doy fe. Bien instruidos del objeto, contenido y 24 resultados legales de la presente escritura pública, a la cual 25 comparecen libre y voluntariamente, me presentan la minuta que 26 copiada dice: "SENOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Transferencia de 28



Participaciones de la Compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA" de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES - Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, los señores: Mario Enrique Chacha Verdugo (soltero), Angel Ruperto Cuji Campoverde (casado), Homero Joel Espinoza González (casado), Luis Enrique González González (casado), Angel Raúl Larrea Cárdenas (casado), Angel Bolivar León Sarmiento (casado), Angel Custodio Pérez Guamán (casado), Néstor Olivo Pinos Sánchez (casado), Luis Enrique Romero Crespo (casado), Guido Alejandro Santander González (casado), Mentor Patricio Valdivieso Goyes (casado), 11 Klever Hernán Vásquez González (casado); y Wilson Alfredo 12 Velecela Matute (casado), por lo que comparecen 13 respectivas cónyuges; y, por otra los cesionarios señores: Teodoro Benito Avila Cabrera (soltero); y, Edgar Walberto Espinoza Vásquez 15 (casado). Los comparecientes tienen su domicilio en esta ciudad de 16 Azogues, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, 17 impedimentos para celebrar este contrato, quienes comparecen por 18 sus propios derechos .- SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO .- La 19 TRANSPORTES CURITAMBO CIA "EMPRESA DE Compañía 20 LTDA" / se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte 21 de enero del año dos mil tres, ante el Notario Primero del cantón 22 Azogues, doctor Alejandro Beltrán Torres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y cuatro de enero del año dos 24 mil tres, con el número cero seis, conjuntamente con la resolución 25 cero tres guión C-DIC-cero cinco dos (03-C-DIC-0052) aprobada por 26 la Intendencia de Compañías de la ciudad de Cuenca.- DOS.- La 27 Junta General de Socios de la compañía, celebrada con el carácter

MOHSALVE MOREM



de universal el día jueves doce de junio del dos mil ocho, con el voto

unánime del capital social y pagado, autorizó a los socios: Mario Enrique Chacha Verdugo (soltero); y, a los cónyuges: Angel Ruperto Cuji Campoverde y Rosa Lucila Guamán Cajas; Homero Joel Espinoza González y María de los Angeles González González; Luis Enrique González González y Nube Florencia González González; Angel Raúl Larrea Cárdenas y María Licenia Flores Castillo; Angel Bolívar León Sarmiento y Laura de la Nube Flores Neira, Angel Custodio Pérez Guamán y Luz María Piña Avendaño, Néstor Olivo Pinos Sánchez y Lilia Marina Falconí Cordero; Luis Enrique Romero 10 Crespo y Nube Catherine León Flores; Guido Alejandro Santander 11 González y Gloria Mercedes Espinoza Loyola; Mentor Patricio 12 Valdivieso Goyes y Blanca Herminia Solórzano Vicuña; Klever 13 Hernán Vásquez González y Zoila Victoria Minchala Cuzco; y, Wilson Alfredo Velecela Matute y Mónica Alexandra Sanango Chaca, 15 transfieran cada uno dos de sus participaciones a favor de los 16 señores: Teodoro Benito Avila Cabrera (TRECE participaciones); y 17 Edgar Walberto Espinoza Vásquez (TRECE participaciones).-18 TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes que quedan expuestos y legalmente autorizados por la 20 Junta Universal de Socios de la Compañía, de doce de junio del dos 21 mil ocho, conforme consta en el acta que debidamente certificada se 22 documento habilitante de esta escritura, acompaña como 23 cedentes señores: Mario Enrique Chacha Verdugo, Angel Ruperto 24 Cuji Campoverde, Homero Joel Espinoza González, Luis Enrique González González, Angel Raúl Larrea Cárdenas, Angel Bolívar León 26 Sarmiento, Angel Custodio Pérez Guamán, Néstor Olivo Pinos 27 Sánchez, Luis Enrique Romero Crespo, Guido Alejandro Santander 28

Ch



González, Mentor Patricio Valdivieso Goyes, Klever Hernán Vásquez González; y Wilson Alfredo Velecela Matute, con la calidad que comparecen y con la autorización de sus cónyuges, ceden en venta real y efectiva las dos participaciones de las que posee cada uno, las mismas que suman VEINTE Y SEIS participaciones en la compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA", en su orden a favor de los señores: Teodoro Benito Avila Cabrera (TRECE participaciones); y Edgar Walberto Espinoza Vásquez (TRECE participaciones), con todos los derechos inherentes a las mismas.-CUARTA: ACEPTACION - Los señores: Mario Enrique Chacha 10 Verdugo (soltero), Angel Ruperto Cuji Campoverde, Homero Joel 11 Espinoza González, Luis Enrique González González, Angel Raúl 12 Larrea Cárdenas, Angel Bolívar León Sarmiento, Angel Custodio 13 Pérez Guamán, Néstor Olivo Pinos Sánchez, Luis Enrique Romero 14 Crespo, Guido Alejandro Santander González, Mentor Patricio 15 Valdivieso Goyes, Klever Hernán Vásquez González, y Wilson 16 Alfredo Velecela Matute, casados y con el consentimiento y 17 autorización expresa de sus cónyuges, aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipulado en el presente contrato.-19 QUINTA: PRECIO Y CUANTIA.- El precio de compra venta de las 20 participaciones objeto de este contrato es el de VEINTE Y SEIS 21 dólares de los Estados Unidos de América, de contado que es la 22 cuantía del presente contrato, suma que los cedentes declaran 23 tenerla recibida de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción. En consecuencia, los cedentes en lo posterior nada tienen que reclamar a los cesionarios por este concepto, 26 puesto, que en esta transferencia se incluyen los derechos y 27 obligaciones derivadas de la compra de las participaciones que se

M MONSALVE MORENO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 32744

Usuario: rebecai

Nombre: EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						1,000.00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
	0301904892	CHACHA VERDUGO MARIO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	77.00	
2	0301206272	CUJI CAMPOVERDE ANGEL RUPERTO	ECUADOR	NACIONAL	77.00	
3	0300528957	ESPINOZA GONZALEZ HOMERO JOEL	ECUADOR	NACIONAL	77.00	
4	0300432796	GONZALEZ GONZALEZ LUIS ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	77.00	
5	0300521523	LARREA CARDENAS ANGEL RAUL	ECUADOR	NACIONAL	77.00	
6	0300237773	LEON SARMIENTO ANGEL BOLIVAR	ECUADOR	NACIONAL	77.00	
7	0300836541	PEREZ GUAMAN ANGEL CUSTODIO	ECUADOR	NACIONAL	77.00	
8	0300011178	PINOS SANCHEZ NESTOR OLIVO	ECUADOR	NACIONAL	77.00	
9	0301757563	ROMERO CRESPO LUIS ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	77.00	
10	0300505856	SANTANDER GONZALEZ GUIDO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	77.00	
11	0602428500	VALDIVIEZO GOYES MENTOR PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	76.00	
12	0300959103	VASQUEZ GONZALEZ KLEVER HERNAN	ECUADOR	NACIONAL	77.00	,
13	0301217865	VELECELA MATUTE WILSON ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	77.00	
TOTAL (USD \$):					1,000.00	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 26/03/2008 3:11:02 PM

FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2008 3:12:28 PM

Sra. Rebeca Idrovo Polo Delegada del Intendente de Compañías de

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA". ACTA Nº 40

En la ciudad de Azogues, a los doce días del mes de junio del año dos mil ocho, en el local de la compañía, reunido el ciento por ciento del capital social y representado de la siguiente manera: El señor' Mario Enrique Chacha Verdugo, propietario de setenta y siete participaciones; el señor 'Angel Ruperto Cuji Campoverde propietario de setenta y siete participaciones; el señor Homero Joel Espinoza González, propietario de setenta y siete participaciones; el señor Luis Enrique González González, propietario de setenta y siéte participaciones; el señor Angel Raúl Larrea Cárdenas, propietario de setenta y siete participaciones; el señor a Angel Bolivar León Sarmiento, propietario de setenta y siete participaciones; el señor Angel Custodio Pérez Guamán, propietario de setenta y siete/participaciones; el señor *Néstor Olivo Pinos Sánchez, propietario de setenta y siete / participaciones; el señor ^pLuis Enrique Romero Crespo, propietario de setenta y siete participaciones; el señor 'Guido Alejandro Santander González, propietario de setenta y siete participaciones; el señor √<mark>Mentor Patricio Valdivieso Goyes</mark>, propietario de setenta y seis ∕participaciones; el señor [≼]Kléber Hernán Vásquez González, propietario de setenta y siete ∕ participaciones; el señor Wilson Alfredo Velecela Matute, propietario de setenta y siete participaciones de un dólar cada una, respectivamente. Reunido en esta forma todo el capital social de la compañía, han resuelto por unanimidad instalarse en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA" / para tratar sobre el único punto del orden del día: UNO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Aprobado el orden del día, de inmediato se pasa a instalar la Junta, presidiendo la misma el señor Angel Raúl Larrea Cárdenas en su calidad de Presidente y hace de secretario el señor Guido Alejandro Santander González en su calidad de Gerente General de la Compañía. Instalada la Junta, se pasa a tratar el único punto del orden del día: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Luego de algunas deliberaciones los socios aprueban por unanimidad el orden del día y de la misma manera autorizan a que los socios: Mario Enrique Chacha Verdugo, Angel Ruperto Cuji Campoverde, Joel Homero Espinoza González, Luis Enrique González González, Angel Raúl Larrea Cárdenas, Angel Bolívar León Sarmiento, Angel Custodio Pérez Guamán, Néstor Olivo Pinos Sánchez, Luis Enrique Romero Crespo, Guido Alejandro Santander González, Mentor Patricio Valdivieso Goyes, Kléber Hernán Vásquez González; y, Wilson Alfredo Velecela Matute transfieran, cada uno, dos de sus participaciones a favor de los señores: Teodoro Benito Avila Cabrera (TRECE) y Edgar Walberto Espinoza Vásquez (TRECE). Correlativamente autorizan a que se realicen los trámites de rigor hasta la total legalización del negocio jurídico aquí aprobado. Sin otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta; luego de un momento se reinstala la Junta, se da lectura al contenido de la misma y para constancia y validez de lo acordado, firman todos los socios al pie de la presente en unidad de acto. Siendo las veinte horas del día doce de junio del año dos mil ocho, en que se declara terminada la sesión.

Angel Ruperto Cuji Campoverde

/Mario Enrique Chacha Verdugo

Homero Joel Espinoza González

eón Sarmiento

✓Néstor Olivo Pinos Sanchez

✓Mentor Patricio Valdivieso Goyes

/Wilson Alfredo Velecela Matute

Angel Raúl Larrea Cárdenas

PRESIDENTE

Luis Enrique González González

Angel Custodio Pérez Guamán

Kléber Hernán Vásquez González

✓Guido Alejandro Santander González

GERENTE GENERAL

EMPRESA DE TAXIS

CURITAMBO CIALTON

SHETE .-

NUEVO CUADRO DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA" DE ACUERDO AL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EFECTUADA EL DÍA JUEVES DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO:

NOMBRE DEL SOCIO	NRO. PARTICIPACIONES
Chacha Verdugo Mario Enrique	75 ′
Cuji Campoverde Angel Ruperto	75 <
Espinoza González Homero Joel	75/
González González Luis Enrique	75 /
Larrea Cárdenas Angel Raúl	75/
León Sarmiento Angel Bolívar	75/
Pérez Guamán Angel Custodio	75 /
Pinos Sánchez Néstor Olivo	75 -
Romero Crespo Luis Enrique	75/
Santander González Guido Alejandro 🗸	75 /
Valdivieso Goyes Mentor Patricio	74 /
Vásquez González Kléber Hernán	75 /
Velecela Matute Wilson Alfredo	75 /
Teodoro Benito Avila Cabrera	13 /
Espinoza Vásquez Edgar Walberto	13 /
ΤΟΤΔΙ	1000

Certifico, Azogues a 12 de junio del 2008

Guido Alejandro Santander González

GERENTE GENERAL

"EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA"





OCHO. - (8)

transfieren.- SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que la presente 2 escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el 3 Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA: DOCUMENTOS 5 HABILITANTES.- Se acompaña: Certificado del representante de la 6 sociedad con el que acredita que la Junta General de Socios, con el 7 consentimiento unánime del capital social, que autoriza a los socios: 8 Mario Enrique Chacha Verdugo, Angel Ruperto Cuji Campoverde, Homero Joel Espinoza González, Luis Enrique González González, 10 Angel Raúl Larrea Cárdenas, Angel Bolívar León Sarmiento, Angel 11 Custodio Pérez Guamán, Néstor Olivo Pinos Sánchez, Luis Enrique 12 Romero Crespo, Guido Alejandro Santander González, 13 Patricio Valdivieso Goyes, Klever Hernán Vásquez González; y 14 transfieran Wilson Alfredo Velecela Matute, que dos para participaciones cada uno que poseen en la compañía a favor de los 16 nombrados en la cláusula tercera del contrato: Teodoro Benito Avila 17 Cabrera y Edgar Walberto Espinoza Vasquez.- Usted señor Notario 18 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, que aseguren la 19 plena validez de este acto.- Muy Atentamente.- (firma).- Doctor Angel 20 Guillermo Vicuña P.- ABOGADO.- Matrícula: Setecientos ochenta y 21 tres del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que 22 los comparecientes la aprueban y ratificándose en su contenido 23 dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales 24 pertinentes. Los comparecientes me presentaron sus cédulas de 25 ciudadanía y los certificados de sufragio. Se observaron todas las 26 formalidades y requisitos legales aplicables. Leído íntegramente este 27 instrumento a los comparecientes por mí el notario, se afirman y 28



1	ratifican en lo expuesto y firman conmigo, en unidad de acto, de todo
2	lo cual. DOY FE
3	Mary Constant
4	MARIO ENRIQUE CHACHA VERDUGO.
5	Rojeto Cuji
6	ANGEL RUPERTO CUJI CAMPOVERDE.
7	Poso gumon
8	ROSA LUCILA GUAMAN CAJAS.
9	. /-/ourero J Estuing q J
10	HOMERO JOEL ESPINOZA GONZALEZ.
11	· Maria Gostalia (
12	MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GONZALEZ.
13	- territo Gongalas
14	LUIS ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ.
15	Nulse Floringiles le
16	NUBE FORENCIA GONZALEZ,
17	Dolmes of
18	ANGEL RAUL LARREA CARDENAS.
19	Leaves Dock &
20	MARIA LICENIA FLORES CASTILLO.
21	· Bolivar Jeon
22	ANGEL BOLIVAR LEON SARMIENTO.
23	Joseph Honord
24	LAURA DE LA NUBE FLORES NEIRA.
25	Have Perer
26	ANGEL CUSTODIO PEREZ GUAMAN.
267	Lun Thomas Prins
28	LUZ MARIA PIÑA AMENDAÑO.
20	1/7.8 Mouseup Moreov



3 FALCONI CORDERO. 5 LUIS ENRIQUE ROMERO CRESPO. alluring Jon 1 7 NUBE KATERINE LEON FLORES. **GUIDO ALEJANDRO SANTANDER.** 11 GLORIA MERCEDES ESPINOZA LOYOLA. 12 MENTOR PATRICIO VALDIVIEZO GOYES. 15 BLANCA HERMINIA ZOLORZANO VICUÑA. · 16 17 KLEVER HERNAN VASQUEZ GONZALEZ. 18 19 ZOILA VICTORIA MINCHALA CUZCO. 20 21 WILSON ALFREDO VELECELA. 22 23 EXÁNDRA SANANGO CHAÇA 24 TEODORO BENITO AVILA CABRERA. 26 Dr Alejandro Beltrán Gorres 27

EDGAR WALBERTO ESPINOZA VASQUEZ.

SE OTOR

1	GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
2	CERTIFICADA QUE ES LA PRIMERA SELLADA Y FIRMADA EN
	LA CIUDAD DE AZOGUES, EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN
3	
4	El Motario:
5	
6	REPÚBLICA DEL ECUADOR CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES
7	
8	
9	Dr. Alejandro Beltrán Torres WOTANIO PRIMERO
10	NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AZOGUES
11	
12	
13	
	FN FOTA PROMA OUTP
14	EN ESTA FECHA QUEDA MARGINADA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "EMPRESA DE TRANSPORTES
15	CURITAMBO CIA. LTDA.", A FAVOR DE LOS SEÑORES: TEODORO BENITO AV LA CABRERA Y EDGAR WALBERTO ESPINOZA VASQUEZ AZOGUES, JUNIO 27 DE
16	2008 EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL INTERINO
17	REPÚBLICA DEL ECUADOR CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES
18	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES
1.97	
19/	S. 2 Las Jo Godad dev
20	Res Contract of the Contract o
21	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD THE READIL CANTÓN AZOGUES
22	Pro
23	Arogues - Edundo
24	
25	·
26	DOY FE: Que en esta fecha queda marginada la transferencia de
27	participaciones realizada por los socios de la Compañía "EMPRESA
28	DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA" a favor de los

M MONEALVE MORENO 2058-900 Cuenca

MONBALVE MORENO



señores Teodoro Benito Avila Cabrera y Edgar Walberto Espinoza

cuatro del dos	mil ocho	D						
<u> </u>	·			······································	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			· · · · · · · · ·
<u> </u>		$-c_{+}$	200	<u> </u>	•			
		$\mathfrak{G}l$		ari	<i>0:</i>			
		REPUBL CORTE SUPER	ICA DEL NOR DE JUSTI	ECUAD CIADEAZO	OR GUES			
								•
Tara Tara	7		5/			•		į Žė
		8	Tra	n torres	<u> </u>		AB)	12
		0. 01			,		MOTARIO PR	MERO
	? ГОИ	Dr. Alejar Tario prime	RO DEL C	ANTÓN A	ZOGUES		CANTONAZ	OGUES
		•	-					
				·				
						-		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							
					<u></u>			
					·			
<u> </u>								
					···			
·					·			
	·						-	
		,						
			<u> </u>			-		

1	
2	
3	
	·
4	
5	
,	
6	
7	
,	
8	
9	·
y	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16'	
17	
18	
	·
19	
20	
	•
21	
22	
23	
24	
4-	
25	<u>'</u>
26	
20	
27	
28	
28	I/I M Honesurve Moneson

EMPRESA DE TRANSPORTES "CURITAMBO CÍA. LTDA."

Calle Augusto Sacoto y Gral. Enríquez Telf.: 2247-100

Azogues - Cañar - Ecuador



Azogues, julio 07 de 2008

Señor INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA En su despacho

Señor Intendente:

Como lo dispone el Artículo Primero del Reglamento sobre el procedimiento de registro de Cambios de Nóminas de Socios, Accionistas, Administradores y otros, me permito solicitar a su Autoridad, se digne disponer se registre los dos incrementos que se han operado mediante Escritura Pública de Transferencia de Participaciones de la "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CÍA. LTDA.", misma que a continuación detallo:

CEDENTES	C. I.	TIPO DE INVERSIÓN
Mario Enrique Chacha Verdugo y otros	030190489-2	26 Participaciones Nacionales
CESIONARIOS	C.I.	
Edgar Walberto Espinoza Vázquez	030087294-2	

Por la favorable atención que se digne dar a esta solicitud, anticipamos nuestros agradecimientos.

030203422-8

Atentamente,

Guido Alejandro Santander G.
GERENTE DE LA EMPRESA DE
TRANSPORTES CURITAMBO

C Archivo EMPRESA DE

C.C. Archivo.

Teodoro Benito Ávila Cabrera





DEPARTAMENTO JURIDICO Informe No. DJ-08-**579** Cuenca, julio 8 del 2008 Trámite No. 3766 Exp. 32744

Economista René Bueno Encalada INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E) Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Primera del cantón Azogues el 20 de junio del 2008, mediante la cual los señores MARIO ENRIQUE CHACHA VERDUGO, ANGEL RUPERTO CUJI CAMPOVERDE, HOMERO JOEL ESPINOZA GONZALEZ, LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, RAÚL LARREA CÁRDENAS, ANGEL BOLÍVAR LEÓN SARMIENTO, ANGEL CUSTODIO PÉREZ GUAMÁN, NESTOR OLIVO SÁNCHEZ, **ENRIQUE** ROMERO CRESPO, LUIS ALEJANDRO SANTANDER GONZÁLEZ, **MENTOR** PATRICIO VALDIVIESO GOYES, KLEVER HERNAN VASQUEZ GONZÁLEZ Y WILSON ALFREDO VELECELA MATUTE transfieren participaciones de la compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA." a los señores EDGAR WALBERTO ESPONOZA VASQUEZ y TEODORO BENITO AVILA CABRERA, le informo que tal escritura pública cumple con lo previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de los requisitos contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Atentaniente,

Verónica-Vázquez de V

Especialista Purídico